PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ÁLVARO BUITRAGO VALDERRAMA
DEMANDADO : JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA BERNAL y OTRO
RADICACION : 2016-00020

27

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

El 10 de mayo del año en curso se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual fue programada en auto del 5 de abril de 2016 y notificada en estado el 7 del mismo mes y año.

A la audiencia no comparecieron las partes ni sus apoderados, por lo que se les concedió tres (3) días para que justificaran su inasistencia.

Para resolver se considera:

El inciso 3° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, establece las sanciones a las partes y apoderados que no asistan a la audiencia y no justifiquen su no comparecencia.

Conforme a lo dispuesto en la norma en cita, la excusa para no asistir a la audiencia debe ser fundamentada en fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes y sus apoderados mediante memoriales visibles a folios 24 a 26, indicaron que les fue imposible llegar a la audiencia a la hora indicada – 2:00 p.m.- ya que por el tráfico congestionado de la ciudad cerca a las instalaciones del Palacio de Justicia, se retrasaron unos minutos, encontrándose que ya había sido cerrada la audiencia, convirtiéndose esta situación en un caso fortuito y fuerza mayor que les impidió llegar a tiempo a la diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado acepta la justificación presentada por las partes y sus apoderados y en consecuencia se abstendrá de imponerles la sanción que contempla la normativa referida.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta),**

RESUELVA:

ABSTENERSE de sancionar a los señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA BERNAL, ÁLVARO BUITRAGO VALDERRAMA y MARTHA MANCHOLA ZAMORA y a sus respectivos apoderados, por su no comparecencia a la audiencia celebrada el 10 de mayo del año el curso.

Se señala la hora de las 2:00 p.m. del día 18 del mes de julio del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 030 **del** 25 MAY 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria